

217
84
DECRETO No. 145 de 1951.

(agosto 24)

por el cual se designan los representantes del Municipio en la CENTRAL HIDROELECTRICA DEL RIO LEBRIJA LIMITADA.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto ley 968 de 1950,

DECRETA:

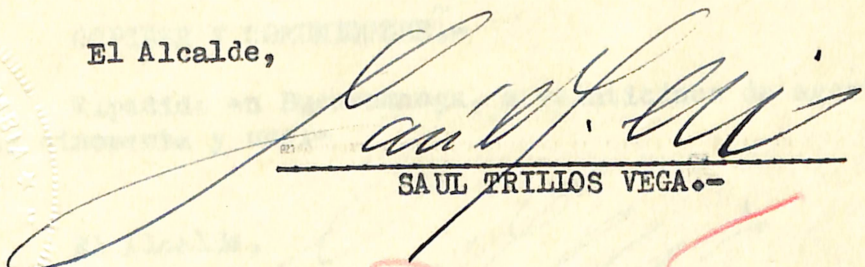
Art. Unico.- La representación del Municipio de Bucaramanga en la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija Limitada, de la cual es socio la referida entidad, la tendrá el ALCALDE, y en su defecto el SECRETARIO de su Despacho.-

Quedan derogadas las disposiciones municipales contrarias a este Decreto, el cual rige desde su fecha.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

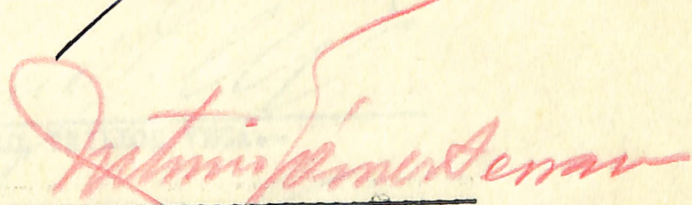
Expedido en Bucaramanga, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,



SAUL TRILLOS VEGA.-

El Secretario,



ANTONIO GÓMEZ SERRANO.-